



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 139-2022-SENAMHI/PREJ

Lima, 7 de diciembre de 2022

### VISTOS:

La Carta N° 26823/2022 de fecha 2 de diciembre de 2022, de la Oficina Regional de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) para las Américas; la Nota de Elevación N° D000327-2022-SENAMHI-DMA de fecha 5 de diciembre de 2022, de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica; el Memorando N° D000604-2022-SENAMHI-OPP de fecha 7 de diciembre de 2022, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Memorando N° D003015-2022-SENAMHI-ORH de fecha 7 de diciembre de 2022, de la Oficina de Recursos Humanos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, con Carta N° 26823/2022 de fecha 2 de diciembre de 2022, la Oficina Regional de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) para las Américas, cursa invitación para participar en la Reunión del Grupo de Trabajo de Hidrología y Recursos Hídricos de la AR III (GT-HRH) para la elaboración del Plan de Implementación del HydroSOS en la Región, a realizarse entre los días 13 y 15 de diciembre de 2022, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, mediante Nota de Elevación N° D000327-2022-SENAMHI-DMA de fecha 5 de diciembre de 2022, la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica comunica la participación del servidor LUIS ANDRES RODRIGUEZ FLORES, en el evento señalado en el párrafo precedente, dado que el mismo, viene desarrollando actividades técnicas relacionadas a la provisión del pronóstico climático a escala mensual y trimestral, así como la incorporación operativa del pronóstico climático en las aplicaciones hidrológicas del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI;

Que, con Memorando N° D000604-2022-SENAMHI-OPP de fecha 7 de diciembre de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000090-2022-SENAMHI-UCT, de la Unidad de Cooperación Técnica, a través del cual refiere la importancia de la participación y asistencia del servidor LUIS ANDRES RODRIGUEZ FLORES al evento antes mencionado, dado que el mismo, se encuentra dentro de los parámetros de la cooperación técnica; señalando además, que dicha participación no irrogará gastos al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI;

Que, a través del Memorando N° D003015-2022-SENAMHI-ORH de fecha 7 de diciembre de 2022, la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° D000037-2022-SENAMHI-ORH-RRV, el cual señala que la participación del servidor LUIS ANDRES RODRIGUEZ FLORES, “[...] no irrogará gasto alguno al Estado, asimismo, la materia de dicho evento se encuentra vinculada al campo de acción institucional, por lo que resulta viable gestionar la emisión del acto resolutivo respecto a la autorización de viaje por comisión de servicios de dicha servidor, por el periodo comprendido entre el 12 de diciembre al 16 de diciembre de 2022 , inclusive, en atención a la información obrante en los pasajes adjuntados en el expediente que diera origen al presente Informe”;

Que, habiéndose evidenciado el interés institucional, resulta necesario autorizar la participación del servidor LUIS ANDRES RODRIGUEZ FLORES, razón por la cual debe expedirse el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Gerente General (e), de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, y, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del servidor LUIS ANDRES RODRIGUEZ FLORES, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 12 al 16 de diciembre de 2022, a efectos que participe en el evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El financiamiento de los pasajes y la estancia no irrogan gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

**Artículo 3.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 4.-** A su retorno, el servidor deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución al citado profesional a través de la Oficina de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

**GUILLERMO ANTONIO BAIGORRIA PAZ**  
Presidente Ejecutivo  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI